



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 62/2016.

ACTOR: LUIS RAYMUNDO VILLEGAS
GUARNEROS.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 62/2016

ACTOR: LUIS RAYMUNDO
VILLEGAS GUARNEROS

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA, DEL PARTIDO
POLÍTICA MORENA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz con: **1)** El expediente identificado con la clave **JDC 62/2016**, integrado con motivo de la demanda presentada por Luis Raymundo Villegas Guarneros contra el acuerdo de ocho de abril del año en curso emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA en el expediente CNHJ-VER-0555/16; **2)** El acuerdo de veintisiete de abril del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordena turnar a la ponencia a su cargo el expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, el auto de cuenta el cual se ordena agregar al expediente. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 402, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz se tiene como actor a Luis Raymundo Villegas Guarneros.

III. Domicilio del actor para notificaciones. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el actor en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Informe circunstanciado. En términos de la fracción V, y párrafo segundo de los artículos 112, fracciones VII y XIII y 367, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Político MORENA, por conducto de su Secretario Técnico.

V. Admisión de la demanda. Con fundamento en el artículo 370, párrafo tercero, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado.

VI. Cierre de instrucción. Por encontrarse debidamente substanciado el expediente en que se actúa y no existir pruebas o diligencias por desahogar, se declara cerrada la instrucción, para dictar en su oportunidad la resolución que conforme a derecho proceda.

VII. Cita a sesión pública. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente, el asunto se encuentra en estado de resolución, se cita a las partes a la sesión pública que tendrá verificativo el tres de mayo del año en curso, donde se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo; previa distribución con la debida oportunidad de la copia del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE por estrados, a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

**MAGISTRADO
ELECTORAL**

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**

